ADENDA

PROCESO No.	MYCA-SGOB-MC-080-2023	ADENDA No. [1]

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MYCA-SGOB-MC-080-2023.

El Alcalde del Municipio de Yopal, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y Decreto Municipal No. 087 de 2021 modificado por el Decreto Municipal No. 722 de 2021

CONSIDERANDO.

Que la Secretaría de Gobierno, elaboró los estudios previos para adelantar el trámite del proceso de mínima cuantía No. MYCA-SGOB-MC-080-2023 cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL A TODO COSTO, Y ALQUILER DE EQUIPO PARA GARANTIZAR EL NORMAL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL A REALIZARSE EL 29 DE OCTUBRE DE 2023 EN EL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE".

Que, el día 6 de Octubre de 2023, el Municipio de Yopal publicó en el SECOP II, a través del siguiente link:
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?docUniqueIdentifier=CO1.BDOS.5028457&prevCtxLbl=Work+Area&prevCtxUrl=%2fCO1Marketplace%2fCommon%2fWorkArea%2fIndex (i) los estudios previos; (ii); la invitación publica junto con sus anexos y apéndices y el clausulado del contrato.

El presupuesto del presente proceso de contratación asciende a la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (34.468.500) respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. [1200.170.2023-2719] de fecha [06] de [Octubre] de [2023]., expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Yopal.

Que el plazo de ejecución del presente proceso de selección es de UN (01) MES CALENDARIO.

Que, se publica invitación pública el día 06 de octubre de 2023, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones, siendo recibidas dentro del término las siguientes:

NO.	TIPO	REFERENCIA	ASUNTO	FECHA
1	TRANSPORTES Y SERVICIOS ARCO IRIS SAS	CO1.MSG.5394803	OBSERVACIONES A LA INVITACION	*9/10/2023 10:44:03 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito*
2	TRANSPORTE INGENIERIA Y CONSTRUCCION CANAGUAROS SAS	CO1.MSG.5399537	OBSERVACION	*9/10/2023 9:51:28 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito*

Que, mediante acta de respuesta a observaciones se acepta una de las observaciones allegadas y se manifiesta reflejar el respectivo ajuste mediante Adenda.

Que, conforme a lo anterior, la Entidad requiere expedir Adenda con el fin de ajustar un requisito a la invitación pública en atención a respuesta aceptada, conforme los lineamientos establecidos para

PROCESO No.	MYCA-SGOB-MC-080-2023	ADENDA No. [1]

los procesos de mínima cuantía y haciendo uso de la facultad otorgada en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1. del decreto 1082 de 2015.

En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: *Ajustar el requisito del numeral 3.2.3. CAPACIDAD TRANSPORTADORA*, el cual quedará así:

3.2.3. CAPACIDAD TRANSPORTADORA

Teniendo en cuenta que la norma define la capacidad transportadora como el número de vehículos requeridos para la adecuada y racional prestación de los servicios contratados, el proponente que se presente en forma individual deberá adjuntar con su propuesta, la resolución expedida por el Ministerio deTransporte en la modalidad de Transporte Público Terrestre Automotor Especial, la cual deberá contener como mínimo en su capacidad autorizada para vehículos clase: CAMIONETA DOBLE CABINA una cantidad igual o superior la exigida en el presente proceso, es decir treinta (30) vehículos; en caso de ser consorcio o unión temporal se contará en la proporción al porcentaje de participación.

En caso que el oferente de forma individual no cuente con la suficiente capacidad transportadora solicitada por la Entidad, podrá presentar capacidad trasportadora de las empresas con quienes allegue intención de convenio de colaboración empresarial por los vehículos que no se encuentren afiliados.

El no contar con dicha resolución y/o la no acreditación de los requisitos aquí señalados será causal de rechazo de la propuesta.

Así mismo deberán presentar certificación firmada por el Representante Legal, donde declare bajo juramento que dicha capacidad transportadora estará disponible y permanecerá así durante el plazo del contrato.

SEGUNDO: Las demás estipulaciones contenidas en la invitación publica, que no hayan sido objeto de modificación o aclaración, se mantienen vigentes.

TERCERO: Publíquese la presente ADENDA en la página web www.colombiacompra.gov.co de conformidad a lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

Se expide en Yopal a los diez (10) días del mes de octubre de 2023.